GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 945-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la Incorporación de Recursos por Mayor Recaudación. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 420-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 616, informa que se ha recepcionado un ingreso de recursos provenientes por concepto de alquiler de maquinaria al Agro Rural Dirección Zonal Arequipa y Detracción, por el monto de S/. 240,324.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, la Oficina de Tesorería, mediante documento N° 421-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 624, informa que se ha recepcionado un ingreso de recursos provenientes por concepto de pago por el Usufructo Directo del Predio de 453.29 Has, ubicado en el Distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, por el monto de S/. 24,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Tesorería, mediante documento N° 424-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 629, informa que se ha registrado un abono en Cuenta Corriente 6101-000395-OSITRAN, correspondiente al mes de diciembre 2014, por el monto de S/. 47,948.24, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Tesorería, mediante documento N° 436-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 662, informa que se ha registrado un abono en Cuenta Corriente 000-292294 Tesoro Público, por el monto de S/. 792,268.70, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 786-2014-GRA/ORA y Facturas N° 370 y 372, informa que se informa que se ha realizado la captación de recursos, por el monto de S/. 353,588.92, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 291-2014-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Recursos por Mayor Recaudación, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 1'458,130.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 578-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de una Mayor Recaudación, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2014, por el monto total de S/. 1'458,130.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

1	**Ingresos Presupuestarios**	**1'458,130.00**
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	386,414.00
1.3 3	Venta de Servicios	386,414.00
1.3.3 5	Ingreso por Alquileres	386,414.00
1.3.3 5.2	Vehículos, Maquinarias y Equipos	386,414.00
1.3.3 5.2 2	Maquinarias y Equipos	386,414.00
1.5	Otros Ingresos	1'071,716.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	1'071,716.00
1.5.1 2	Rentas de la Propiedad Real	1'071,716.00
1.5.1 2.2	Derechos e Ingreso por Concesiones	1'071,716.00
1.5.1 2.2 99	Otros Derechos e Ingresos por Otras Concesiones	1'071,716.00
	TOTAL INGRESOS	**1'458,130.00**

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal	**: Acciones Centrales**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1'458,130.00
	TOTAL EGRESOS	**1'458,130.00**

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

1	**Ingresos Presupuestarios**	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	386,414.00
1.5	Otros Ingresos	1'071,716.00
	TOTAL INGRESOS	**1'458,130.00**

EGRESOS

Categoría de Gasto	**: Gastos Corrientes**	**1'458,130.00**
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1'458,130.00
	TOTAL EGRESOS	**1'458,130.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 945-2014-GRA/PR

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

Regístrese y Comuníquese.
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - Oficina Presupuesto y Tributación - V°B°

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - Ofic. Reg. de Planeamiento, Presupuesto y O.T. - V°B°

Gobierno Regional Arequipa - Gerencia General Regional - Ger. Gral. Reg. - V°B°

Gobierno Regional de Arequipa - Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica - V° B°